



como tiene expresado a su tenencia D. Juana Manuela  
 Alde le ha llamado y manifestado que siendo el agua  
 de la Florida de esta semana suya, no lo necesitaba pa-  
 ra su distribución por tener personas destinadas al efecto  
 to, lo que hacia presente para que se le señalasen las  
 atribuciones que como Munidor debe tener: En vista  
 el Ayuntamiento de conformidad a la 12.<sup>a</sup> Condicion del  
 Acuerdo en donde se dice y ordena que la distribución de  
 las aguas este a cargo de un fiel Munidor pagado y nom-  
 brado por los Labradores sin que en este nombram.<sup>to</sup> y  
 distribución tenga interbencion el Arrendador, y siendo  
 los nombrados desde hace muchos años por los Labradores  
 Juan Luis Puerio de la corriente del Pacton y Juan Ruiz  
 de la Florida. Acordo se haga saber a estos como en  
 el acto se han cumplido los deberes que les imponen su car-  
 go en un todo segun otra Condicion y que se publique  
 para conocimiento del Vecindario. Asi lo acordaron  
 los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento mandando que el cumplimiento de todo  
 lo referente a este Acuerdo quede como queda encargado  
 a los S.<sup>os</sup> Alcalde Peralta y teniente Alcaldes de esta bi-  
 lla y firman todos de gran go el dicho Certipio =

Jos. Juan Carlos  
 Gregorio Martinez  
 Ferrnandez  
 Jose M.<sup>o</sup> Molina  
 Juan Maria Leya  
 Andres Quintanilla  
 Agustin Mora

